

Boletín: 43/23
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2023

Personal de la CEDHJ recibe capacitación en materia de violencia de género en el contexto laboral

Como parte del cumplimiento de la Recomendación 8/23 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco por un caso de hostigamiento laboral al interior de la defensoría, todas las personas servidoras públicas que integran la Comisión recibieron capacitación referente a la violencia de género en el contexto laboral, la cual fue impartida por personal del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamastli.

El objetivo del ejercicio fue identificar conductas de violencia en el ámbito laboral y construir un espacio de trabajo seguro para todas y todos.

La presidenta de la CEDHJ, Luz del Carmen Godínez González, resaltó la importancia de la capacitación y sensibilización en el tema, sobre todo al ser parte de un organismo defensor de los derechos humanos. “Debemos tener esa congruencia en lo que hacemos y como actuamos al interior de la Comisión. Les pido que estemos con todo el compromiso, estamos haciendo un gran esfuerzo, para mí es muy importante que podamos darles herramientas para poder brindar atención a la ciudadanía, pero también nosotros como compañeros, tratarnos con respeto, cuidarnos y, sobre todo, ser congruentes”.

Durante la capacitación se abordaron temas referentes a la violencia de género y su prevención, y cómo reconocerla. Se hizo énfasis en que la discriminación es el primer escalón a una conducta violenta.

En relación a la violencia en el ámbito laboral, se explicó que está constituida por incidentes en los que el personal sufre abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo. Se trata de comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetitiva, que tienen como propósito, causar daño físico, psicológico, sexual o económico.

Se hizo la diferenciación entre acoso y hostigamiento laboral. El primero es cuando los actos de violencia se realizan entre compañeras o compañeros del ambiente de trabajo. Las personas víctimas y victimarias tienen la misma jerarquía ocupacional. En el segundo, la violencia ocurre por parte de un superior jerárquico a la víctima. Además, se habló de las formas en que se presentan cada uno de ellos.



Entre las consecuencias para las personas que son víctimas de violencia laboral se presentan síntomas de depresión y ansiedad, alteraciones cognitivas, pérdida de la autoestima y autoconfianza, síntomas psicósomáticos, entre otros. Para las instituciones las consecuencias que se pueden presentar son el bajo rendimiento laboral, ambiente laboral hostil, aumento en la probabilidad de accidentes y errores, así como pérdidas materiales y económicas.

En abril de este año, esta Comisión emitió la Recomendación 8/23, derivada de una queja presentada en abril de 2022, por parte de una servidora pública de la CEDHJ, en contra de su superior jerárquico, hoy ex servidor público de la institución, entonces Visitador General, en la que señaló ser acosada laboralmente de forma sistemática y constante para que se presentara a trabajar de forma presencial en el contexto de la pandemia por Covid-19, no obstante tener una enfermedad autoinmune.

